de Canarias en virtud de su artº. 1.4, establece el mismo criterio que el artº. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Considerando que de todo lo expuesto resulta procedente la estimación del recurso.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas,

RESUELVE:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco M. Ramos Martín contra la Orden de esta Consejería de 25 de julio de 1990 a la que ya se ha hecho referencia, y en consecuencia:

1º) Declarar el derecho de D. Francisco M. Ramos Martín a ocupar la plaza a la que ya se ha hecho referencia.

2º) Declarar anulada la Orden de esta Consejería de 25 de julio de 1990 por no ser conforme a Derecho.

3º) Hacer pública la parte dispositiva de la Orden.

Contra la presente Orden podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 1991.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

63 *ORDEN de 17 de enero de 1991, por la que se aprueba la modificación del escudo heráldico del municipio de Tazacorte (La Palma), para incorporarle la Corona Real.*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago (B.O.C. nº 95, de 30.7.90), se ha instruido para la modificación del escudo heráldico del municipio de Tazacorte (La Palma); en el ejercicio de la competencia atribuida a este Departamento en el artículo 2º.3 del citado texto legal,

DISPONGO:

Artículo único.- Aprobar la modificación del escudo heráldico del municipio de Tazacorte (La Palma), para incorporarle la Corona Real, cerrada, del Escudo Constitucional Español, conforme a lo dispuesto en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, y tal y como se describe en la Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España, según el dibujo que figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1991.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA.
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO

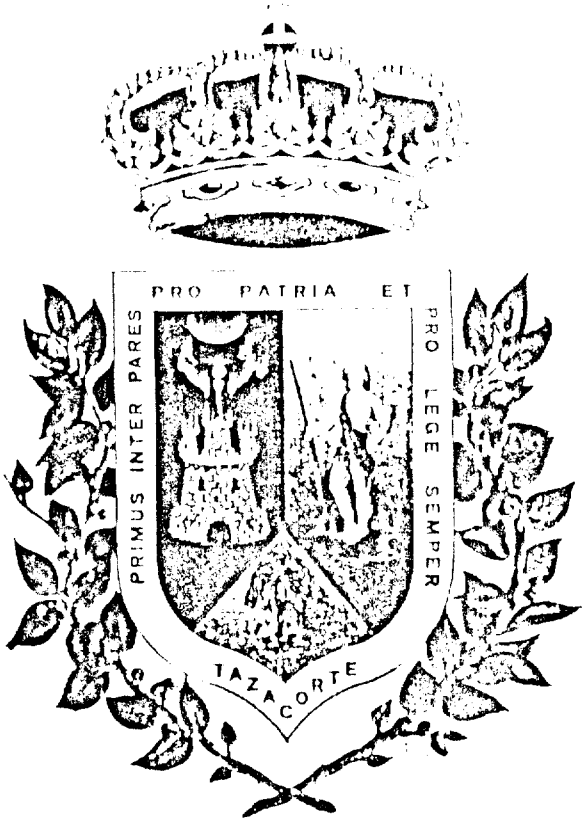

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

64 *ORDEN de 10 de enero de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la*